INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. IND-24-3364**	CODIGO	FO-220-004
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

CONTRATANTE:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA 'INDERVALLE'
NIT No:	805.012.896-4
GERENTE DE INDERVALLE:	ANA MILENA OROZCO CAÑAS
CÉDULA DE CIUDADANIA:	31.974.731
CONTRATISTA:	Fundación Escuela Iberoamericana de Innovación Política - INNOPOLÍTICA.
NIT. No:	901431096-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO
CÉDULA DE CIUDADANIA:	29.142.931
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	($155.543.000) - CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA TRES MIL PESOS M/CTE.
SUPERVISOR:	XILENA RAMIREZ PALOMEQUE
CARGO:	JEFE DE OFICINA TALENTO HUMANO.
CÉDULA:	29.345.285

Los suscritos, mayores de edad, a saber: **XILENA RAMIREZ PALOMEQUE,** identificada con cédula de ciudadanía No. **29.345.285**, en su condición de supervisora del Contrato de Prestación de servicios No. IND-24-3364, en nombre y representación de l INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA 'INDERVALLE', de una parte; y por la otra la señora **MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO** mayor de edad y vecina de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **29.142.931** de Andalucía, quien obra en nombre y representación de la **Fundación Escuela Iberoamericana de Innovación Política - INNOPOLÍTICA**, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato de acuerdo a lo siguiente;

I. **OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS MÓDULOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" VIGENCIA 2024 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LOS FUNCIONARIOS."

II. **OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones:

a) Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.

c) Impartir a través del supervisor y/o interventor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

e) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor y/o interventor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. IND-24-3364**	CODIGO	FO-220-004
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el contrato.
B) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
C) Informar oportunamente al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
D) Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual hace parte integrante del presente estudio
E) Asumir costos relacionados a la ejecución del contrato.
F) Informar oportunamente al SUPERVISOR del CONTRATO cualquier cambio que se pueda originar en el cumplimiento del contrato.
G) El FUTURO CONTRATISTA deberá llevar un control sobre la ejecución del CONTRATO, con el fin de no sobrepasar el monto de éste en ningún momento. En el evento de que El FUTURO CONTRATISTA suministre o ejecute más del valor contratado, lo asumirá el proponente e INDERVALLE no asumirá ningún costo adicional.
H) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, suministrando los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso y de conformidad con lo ofrecido en la propuesta.
I) Garantizar las capacitaciones indicadas, con las especificaciones técnicas adecuadas y del más alto nivel de calidad a nivel nacional.
J) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
K) Atender los requerimientos que imparta el interventor y/o supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
L) Presentar ante el supervisor designado informes periódicos de la ejecución técnica y administrativa, del plan de trabajo de cada componente. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo a la necesidad de INDERVALLE.
M) Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, son las siguientes:
1. Prestar servicios de capacitación para el cumplimiento de determinados módulos del plan institucional de capacitación del instituto y así llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas del plan de capacitación fijado por la Entidad.
3. Garantizar el funcionamiento de la(s) plataforma(s), nubes y documentos, en caso de que se requiera contar con servicio técnico o mesa de ayuda.
4. Configurar la plataforma educativa para el uso de los funcionarios y alumnos que determine INDERVALLE.
5. Las fechas de las actividades serán previamente coordinadas y aprobadas con la SUPERVISIÓN del CONTRATO, de acuerdo con el cronograma presentado por El FUTURO CONTRATISTA.
6. Designar a una persona responsable de la gestión del CONTRATO que coordine eficazmente su ejecución internamente a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios y/o colaboradores y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. IND-24-3364**	CODIGO	FO-220-004
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

7. Contar con la capacidad para atender los requerimientos presentados por la Entidad disponiendo del equipo humano y técnico necesario que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar el cronograma de ejecución del proyecto de capacitación, validado por el SUPERVISOR.
9. Mantener vigentes las licencias de uso de las herramientas de aprendizaje durante toda la vigencia del contrato.
10. Contar con la plataforma educativa virtual para el adecuado desarrollo de la capacitación con los requerimientos técnicos señalados en el subtítulo de Herramientas Tecnológicas.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

III. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **($155.543.000) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA TRES MIL PESOS M/CTE.** presupuesto estimado en atención a la necesidad establecida en los documentos precontractuales.

IV. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista de la siguiente manera:

INDERVALLE cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el valor de las capacitaciones realizadas, para lo cual se tendrán en cuenta los valores ofertados y adjudicados, el valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor del contrato certificará que el contratista cumplió a satisfacción, acompañado con la certificación donde se acredite el pago de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (certificado de parafiscales) firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde INDERVALLE consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del control.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos de INDERVALLE y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

Es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los impuestos, y la existencia de otros, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:
Retención en la fuente: (De acuerdo con la tabla de 2024).
Retención del 15% del IVA (Siempre que no sean autorretenedores por estos impuestos).

- **RETEFUENTE** (Depende del tipo de empresa con la que se esté contratando y de la naturaleza del contrato).
- **RETEICA** (Depende del tipo de empresa con la que se esté contratando y de la naturaleza del contrato).
- **ESTAMPILLA PROUNIVALLE 2%**
- **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO 0.5%**

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. IND-24-3364	CODIGO	FO-220-004
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

- **ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL 2%**
- **ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS DEPARTAMENTALES 1%**
- **ESTAMPILLA PROCULTURA 1%**
- **ESTAMPILLA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE (UCEVA) 0,5%**
- **ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 0,2%**
- **ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2%**
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL 2,5%**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración de este contrato INDERVALLE cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	Fecha de CDP	Rubro.	Valor en letras.	Valor en Números.
4347	09/07/2024	2.1.2.02.02.009.97990.14.1415.100	SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE	$75.118.592
		2.1.2.02.02.009.97990.14.1415.103	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE	$80.556.408
Concepto:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS MÓDULOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" VIGENCIA 2024 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LOS FUNCIONARIOS."			

COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución de este contrato INDERVALLE cuenta con el siguiente compromiso presupuestal:

Nro. Registro Presupuestal	Fecha del R.P	Subgerencia	Valor en letras	Valor en números
12936	05/09/2024	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA TRES MIL PESOS M/CTE.	$155.543.000
RUBRO	2.1.2.02.02.009.97990.14.1415.100 2.1.2.02.02.009.97990.14.1415.103 BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS.			
Concepto:	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. IND-24-3364. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS MODULOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" VIGENCIA 2024 DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LOS FUNCIONARIOS (CJ-5366)."			

V. **GARANTIAS Y/O AMPAROS CONTRACTUALES:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. IND-24-3364**	CODIGO	FO-220-004
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE identificado con NIT 805012896-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE identificado con NIT 805012896-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

	Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por la suma de doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE identificado con NIT 805012896-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

VI. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el día **31 de diciembre del 2024**, contados a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día cinco (05) del mes de septiembre del año 2024.

Supervisor,

XILENA RAMIREZ PALOMEQUE
SUPERVISORA

Contratista

MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO
R.L.S Fundación Escuela Iberoamericana de Innovación Política - INNOPOLÍTICA

Proyectó	Farbrizio Eduardo Peña Lugo - Abogado Contratista	Firma:
Revisó	Rubén Darío Córdoba – Abogado Contratista	Firma:
Aprobó	Norha Elena Cardenas Sandoval – Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: